

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA
TRD: 200-03-05-01-0022-2015
Tipo de documento: Notificaciones de Actos Administra...
Fecha: 06/02/2015 Hora: 16:37:01

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Subdirector Jurídico Administrativo y Financiero, notifica al señor **OSCAR ALBEIRO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.562.528 de Envigado, El Auto N°200-03-50-04-393-2014 del 23 de Octubre de 2014 "Por el cual se inicia un procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio y se adoptan otras disposiciones",

DISPONE:

PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 del Decreto 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos u omisiones consecutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO. Legalizar la medida de decomiso preventivo efectuada mediante Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre no tiene número de fecha 25 de septiembre de 2014, por medio de la cual se hace Decomiso Preventivo de conformidad con lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1333 de 2009, de las siguientes especies maderables:

Nombre Común	Nombre científico	Presentación	Volumen Elaborado (M3)	Valor \$
roble	Tabebuia rosea	Bloques	3.0	772.500
TOTAL				772.500

PARAGRAFO. El material maderable decomisado preventivamente fue dejado en la bodega de la Corporativa de Caficultores del municipio de Cañasgordas, barrio El Porvenir, bajo la responsabilidad de la secuestre depositaria señora almacenista, **MARÍA LIVIA VILLA**, identificada con C.C 21.609.803 de Cañasgordas Antioquia, a quién se nombra como tal a través del presente acto administrativo.

TERCERO. LA medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, suerte efectos inmediatos, y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

CUARTO. Vincular a la presente investigación al señor **OSCAR ALBEIRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.562.528 de Envigado.

QUINTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SEPTIMO. Comunicar al señor **OSCAR ALBEIRO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.562.528 de Envigado que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, aportar y/o solicitar la práctica de pruebas que considere conducentes, pertinentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

OCTAVO. Comunicar el presente auto, conforme lo preceptuado en el artículo 56 de la ley 1333 de 2009, al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de Antioquia.

NOVENO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.



CORPOURABA

TRD: 200-03-05-01-0022-2015

Tipo de documento: Notificaciones de Actos Administra...

Fecha: 06/02/2015

Hora:

16:37:01

AVISO

NOTIFÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
JEFE OFICINA JURIDICA

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por JJPB Proyecto Erika Vélez Expediente 200-165128-201/14